



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias de la Secretaría General Técnica en diversos órganos de la Consejería.

Tras la modificación operada por el Decreto 7/2025, de 13 de febrero, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, incluye entre éstas la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos (previamente denominada Consejería de Hacienda y Fondos Europeos), cuya estructura orgánica básica se establece hoy en el Decreto 13/2026, de 9 de marzo.

Esta última norma ha supuesto la creación de la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica para la gestión de este sector de la actividad administrativa cuya importancia se ha incrementado ante el posible cambio del modelo de financiación autonómico. Este nuevo órgano central asume las competencias de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, cuyas subdirecciones generales han desaparecido para dejar paso a una estructura en la que las unidades orgánicas con nivel de servicio que desarrollaban sus funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuestos y Sector Público pasan a depender directamente de la persona titular de la Viceconsejería; mientras los servicios dependientes de la Subdirección General de Finanzas y Juego quedan adscritos a la denominada Dirección General de Finanzas y Política Tributaria.

En consecuencia, el artículo 1.1.a) del referido Decreto 13/2026, de 9 de marzo, dispone que la estructura de la Consejería está integrada por los siguientes órganos centrales: la Secretaría General Técnica, la Intervención General, la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica, la Dirección General de Finanzas y Política Tributaria, la Viceconsejería de Justicia, la Dirección General de Patrimonio y Contratación, y la Dirección General de Asuntos Europeos.

El artículo 18 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, atribuye a las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, entre otras, las competencias para conceder de permisos, licencias y vacaciones, y para autorizar las comisiones de servicios para realizar cometidos fuera del centro de trabajo y elevar las propuestas de pago de las indemnizaciones que correspondan.

Para favorecer la eficacia de la actuación administrativa en este ámbito se dictó por la Secretaría General Técnica la Resolución, de 29 de diciembre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias de la Secretaría General Técnica en diversos órganos de la Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los cambios organizativos expuestos aconsejan el dictado de un nuevo acto administrativo que sustituya a la Resolución de 29 de diciembre de 2023, mencionada, para lo cual se ha recabado la preceptiva autorización previa del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, como exige hoy el artículo 16.1 la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, afectado por la reforma operada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre. La autorización ha sido concedida por Resolución de 21 de julio de 2026.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia:

- La concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, así como de todo aquel personal funcionario y laboral que presta servicios en dependencias judiciales.
- La autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal adscrito a la Viceconsejería de Justicia.
- La emisión y firma de certificados correspondientes a las inscripciones que se practiquen en el Registro de Uniones de Hecho.

Segundo.—Delegar en las personas titulares de la Intervención General, la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica, la Dirección General de Finanzas y Política Tributaria, la Dirección General de Patrimonio y Contratación, y la Dirección General de Asuntos Europeos, la autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal adscrito, respectivamente, a cada uno de los órganos centrales citados.

Tercero.—Delegar en la persona titular del puesto de Director/a del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio" la concesión de permisos, licencias y vacaciones respecto del personal adscrito a dicho Centro.



Cuarto.—La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias de la Secretaría General Técnica en diversos órganos de la Consejería, y cuantas otras se opongan a lo en ella dispuesto.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 22 de julio de 2026.—La Secretaria General Técnica.—Cód. 2026-06280.